



Lima, 19 de Septiembre de 2022

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2022-DP/OGA**

**VISTO**, el Informe N° 000254-2022-DP/OGA-OCF de fecha 15 de setiembre del 2022 emitido por la Oficina de Contabilidad y Finanzas del Despacho Presidencial, relacionado al reembolso de viáticos a favor del Equipo de Seguridad de la hija del SPR; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 17.2 del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, ha definido al Devengado como el reconocimiento de una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, y se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente; concordante con el artículo 17.3, que señala, que la autorización para su reconocimiento, es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, se aprobó la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva antes mencionada, se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión de servicios, o, que de ser el caso se hubiera, extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante N° 059-2022-DIRSEES-PNP-DIVSEPRE/DEPESESEG, de fecha 15 de agosto del 2022, la señora De la Cruz Flores Katheriny Victoria, personal de seguridad de la Casa Militar del Despacho Presidencial; solicita el reconocimiento de los gastos de viaje efectuados por los integrantes del equipo de seguridad de la hija del señor Presidente de la República en la comisión de servicios a la ciudad de Cajamarca, del día 26 de julio desde las 08:00 horas hasta el día 05 de agosto a las 08:00 horas, lo cual generó gastos de alimentación y hospedaje; situación que fue autorizada, mediante Informe N° 000504-2022-DP/CM;

Que, Mediante Memorándum N° 000159-2022-DP/CM de fecha 08.09.2022, el Jefe de la Casa Militar, remite información complementaria, en la que manifiesta que la comisión de servicio, fue designada de manera imprevista y se desconocía la fecha de retorno; asimismo, la Unidad Orgánica Casa Militar no contaba con saldo presupuestal a dicha fecha, por lo que no fue posible la gestión de los viáticos con la debida anticipación, y que la Casa Militar es el órgano de línea del despacho Presidencial responsable de velar por la seguridad integral del Presidente de la República, su familia y Vicepresidentes, así como brindar protección en las



actividades privadas o públicas dentro del país o en el exterior, a través del Área de Seguridad (DIVSEPRE – PNP).

Que, mediante el informe visto, se concluye que habiéndose autorizado la comisión de servicios y que no fue posible la gestión de viáticos antes del inicio de la comisión de servicios, lo cual representa una situación contingente; corresponde el reembolso de viáticos a favor del equipo de seguridad de la hija del SPR, conformada de tres integrantes, por el importe de **S/ 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles)**, por los gastos incurridos durante los 10 días en la comisión de servicios a la ciudad de Cajamarca, del día 26 de julio desde las 08:00 horas hasta el día 05 de agosto a las 08:00 horas, de conformidad con lo dispuesto por la Casa Militar mediante memorándum N° 000159-2022-DP/CM; el mismo que debe ser afectado al Certificado de Crédito Presupuestario N° 453, clasificador de gasto 2.3.2.1.2.2, meta 019; según detalle siguiente:

COMISIONADO	META	LUGAR	FECHA	REEMBOLSO DE VIÁTICOS S/.
				(2.3.21.22)
DE LA CRUZ FLORES KATHERINY VICTORIA	019	CAJAMARCA	DEL 26 JULIO AL 05 DE AGOSTO	2,000.00
LEIVA CARMONA DANNY GIANPIERRE	019	CAJAMARCA	DEL 26 JULIO AL 05 DE AGOSTO	2,000.00
HERRERA QUINTANA RONAL	019	CAJAMARCA	DEL 26 JULIO AL 05 DE AGOSTO	2,000.00
<b>TOTAL POR REEMBOLSAR</b>				<b>S/ 6,000.00</b>

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM;

Con el visto de la Oficina de Contabilidad y Finanzas del Despacho Presidencial;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **RECONOCER**, el reembolso de viáticos a favor del equipo de seguridad de la hija del SPR, por los gastos incurridos en la comisión de servicio a la ciudad de Cajamarca del 26 de julio desde las 08:00 horas hasta el día 05 de agosto a las 08:00 horas, por el importe de **S/ 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles)**,

**Artículo 2°.** – **DISPONER** que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2022, Meta 019, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Específica de Gasto 2.3.2.1.22 viáticos y asignaciones por comisión de servicios.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Finanzas.

**Regístrese y Comuníquese**

**JORGE PERLACIOS VELASQUEZ**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**Despacho Presidencial**